

Sistema correccional de menores de la ciudad de Córdoba 1998-1999³

Versión especialmente revisada para la Revista Colección

José Atilio Alvarez
Director de investigación

Germán Alejandro Sarlangue
Investigador

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo realizar un diagnóstico sobre el sistema correccional de menores de la ciudad de Córdoba.

Durante el segundo semestre de 1999, el entonces electo y posteriormente gobierno de la provincia de Córdoba, solicitó un estudio que le permitiera visualizar la situación por la que pasaba la ciudad mediterránea en materia de menores en conflicto con la ley penal, para a partir del mismo tomar las decisiones técnico políticas pertinentes a fin de enfrentar y transformar la situación imperante.

Una investigación realizada previamente en la ciudad de Buenos Aires⁴ sentaba las bases metodológicas para desarrollar el trabajo encomendado. Tras un diseño muestral y partiendo de la sistematización de la información existente en los expedientes de los Juzgados de Menores de la ciudad de Córdoba, se pretendía brindar las características básicas de la población de menores vinculada a hechos calificados como delitos y el estado de situación en el que se encontraba el sistema público responsable de realizar los abordajes correspondientes.

Tras la etapa diagnóstica y fruto del análisis minucioso de los datos por parte de un equipo interdisciplinario especializado en la temática —actividad que permitió a los expertos cuantificar la gravedad del problema—, se recomendó, a quien había sido electo para asumir el órga-

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

no ejecutivo y a los responsables designados para conducir los organismos públicos provinciales, una serie de líneas de acción,

Ya constituido el nuevo gobierno se crea por decreto provincial el Organismo Interministerial Coordinador de Programas Especiales para la Niñez y la Juventud. Dicha entidad fija posteriormente, por consenso de todos los representantes ministeriales, un plan de política pública tomando como punto de partida la información suministrada por el presente trabajo de investigación y los lineamientos señalados en él.

Lo aquí estudiado no parte ni fundamenta la realidad, ni la transformación de la misma, con las oposiciones antinómicas que consabidas ideologías utilizan en una confrontación maniquea de nulo valor científico, donde los paradigmas son enfrentados dialécticamente en encarnaciones que reproducen la lucha de las fuerzas del bien contra las poderosas huestes del mal. Donde las palabras, vaciadas de su contenido esencial, son transformadas semióticamente desde un nominalismo manifiesto, en estandarte de los guerreros.

A Ortega y Gasset pertenece la sentencia "argentinos a las cosas". No es otra que decir, argentinos a la realidad, dejad la inconsistencia del no ser. Para el cumplimiento del objetivo de este trabajo, y como escuchando al filósofo español, se indaga desde una visión REALISTA y con metodología cuantitativa, la complicada y difícil situación en que se encuentra la ciudad de Córdoba en materia de menores transgresores -de jóvenes detenidos por hechos que la ley penal califica como delitos-; no por el crecimiento desproporcionado y mágico de este fenómeno social y urbano, sino debido al quiebre operativo de las instituciones dedicadas a buscar y encontrar soluciones, a trabajar arduamente en estos menesteres.

En síntesis, el lector no encontrará en este estudio diagnóstico, suposiciones teóricas, ni consejos magistrales, ni soluciones mágicas que se producirían tras el abandono de un modelo centenario. Las PROPUESTAS ejecutivas, no incluidas en esta obra, han sido desarrolladas para futuras presentaciones. Las páginas siguientes le permitirán únicamente conocer, el complicado escenario del cual va a partir aquel político arquitectónico que tome la responsabilidad pública de gestionar los planes, programas y proyectos que le permitirán la apertura de un camino de transformación institucional y de inclusión social.

La investigación se encuentra estructurada de la siguiente manera:

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

CAPÍTULO I: De la población de menores registrada en 1998 en los cuatro Juzgados en lo Correccional de Menores, se pretende inferir los parámetros poblacionales por medio del procesamiento de los datos obtenidos en una muestra aleatoria, de las edades, el sexo, la nacionalidad, el nivel de escolarización y el distrito territorial al que pertenecen sus familias.

Conocidos los distritos donde se asientan las familias de la población estudiada (3700 casos), se ha confeccionado un mapa de riesgo social donde se detallan los porcentajes de casos por unidad administrativa, la cantidad de instituciones educativas tanto públicas como privadas de nivel inicial y primario; así como también, los porcentuales de centros de salud, también subdivididos en públicos y privados.

CAPÍTULO II: Se indaga en las tipificaciones de las causas de ingreso al sistema de menores –no necesariamente institucionalización–, la injerencia del uso de armas en el delito contra la propiedad, el homicidio como máximo atentado contra las personas, etc.

CAPÍTULO III: Les toca el turno a las respuestas (outputs) tutelares que el fuero especializado brinda a los prevenidos. Como punto de partida se efectúa un análisis del sistema actual de derivación, las edades y las causales de ingreso de los internados comparados con los de la Capital Federal, los primeros lugares de internación y los tiempos totales de privación de la libertad. Seguidamente, y utilizando para ello procedimientos basados en la inferencia estadística (test de hipótesis), se indaga en distintas relaciones bivariadas: tiempos de permanencia por edad, por sexo, por causa de ingreso y por juzgados.

Así mismo se profundiza en la problemática de las fugas, fundamentalmente del Instituto CROM, del cual se sospechaba, al inicio del trabajo, un alto índice, generando la mayoría de las veces, consecuentes pedidos de captura –no medidos en este trabajo–, posterior detención y reinstitucionalización.

Por otra parte, se informa sobre el porcentaje de casos ingresados durante 1998 que han llegado al acto jurídico conocido como sentencia y sobre la relación que dicha variable tiene con cada uno de los cuatro Juzgados.

Finalmente, y haciendo referencia a todos los capítulos, el análisis estadístico realizado a cada una de las TABLAS presentadas ha obviado

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

la explicación de determinados resultados estadísticos a fin de procurar que este documento sea accesible a un público amplio. Lo no desarrollado queda para el análisis privado de aquellos que poseen los conocimientos necesarios para tal fin.

Metodología

1. La población estudiada

Los Juzgados han tenido 3700 menores (casos) que ingresaron a sus secretarías en el año 1998⁵. Dicha población se distribuyó entre los cuatro fueros de la siguiente manera: Sobre el 100%, a PRIMERA le correspondió el 24,2%; a CUARTA el 28,9%; a SEXTA el 22% y a SÉPTIMA el 24,8%.

2. La muestra

Los datos utilizados en el presente estudio fueron obtenidos de los expedientes judiciales por medio de una muestra —de 400 casos— aleatoria simple proporcional según el peso de cada juzgado en la población. El error muestral con el que se trabajó se encuentra entre ± 3 y $\pm 5\%$. La muestra alcanza a todos los casos ingresados durante 1998 a los cuatro juzgados de menores en lo correccional, excepto aquellos ingresados por inasistencia de deberes familiares y/o malos tratos.

Como instrumento de recolección y de procesamiento de datos se utilizó el SPSS. Los casos recolectados por juzgados son los siguientes: PRIMERA cuenta con 102 casos (25,5%), CUARTA con 115 (28,8%), SEXTA con 85 (21,3%) y SÉPTIMA con 98 (24,5%).

3. Las variables

En la TABLA 1 se indica la fuente de la cual fue obtenida cada variable utilizada en el presente informe.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

TABLA 1: VARIABLES POR FUENTE

Variable	Fuente
Causa de ingreso	Carátula. Declaraciones varias
Definitiva	Documento de Sentencia
Distrito	Dirección del menor
Edad	DNI. Libreta de casamiento de los padres. Partida de nacimiento
Fuga	Notificación de fuga
Juzgado	Expediente
Nacionalidad	DNI. Libreta de casamiento de los padres. Partida de nacimiento
Nivel educativo	Declaración del menor
Primera medida tutelar	Directivas. Puestas de disposición. Informes del Consejo del Menor de la Provincia
Sexo	Nombre
Tiempos de permanencia	Acta de aprehensión (fecha). Acta de entrega o directivas (fecha)

4. Información adicional

El estudio que antecede ha sido complementado con información censal obtenida del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación (niveles educativos) y del Ministerio de Salud de Acción Social de la Nación (centros de salud).

Población atendida por los juzgados⁶

1. Edad

El promedio (la media muestral) de edad de los menores que ingresaron a los Juzgados, no necesariamente con posterior institucionalización, ha sido de 15,09 años y su mediana de 16 años (lo que muestra una muy leve asimetría hacia la izquierda en la distribución). La mayor concentración de casos se produjo en los 17 años (ver TABLA 2).

TABLA 2: EDAD

	Casos		Media		Mediana	Désvio estándar
	Valídos	Perdidos	Estadístico	Error estándar	Estadístico	Estadístico
	Estadístico	Estadístico				
Edad	397	3	15,09	9,38E-02	16,00	1,87

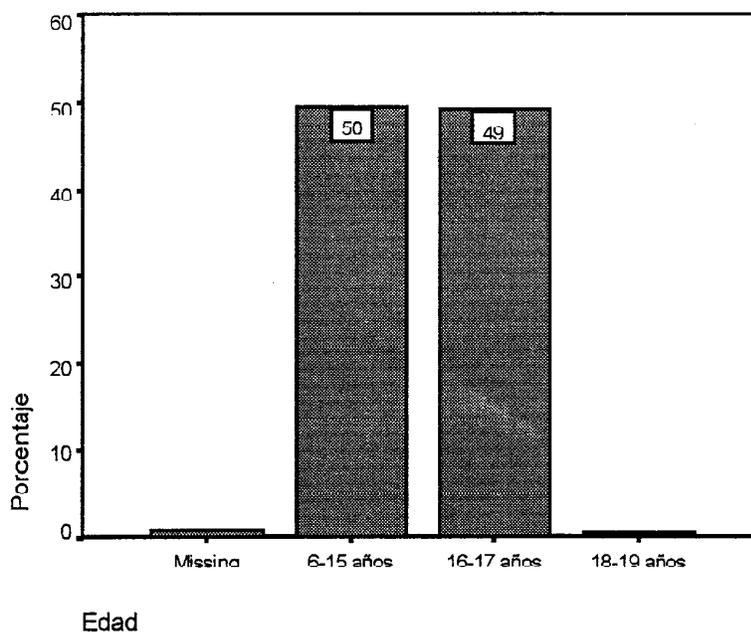
		%	% acumulado
Edad	6	,3	,3
	8	,5	,8
	9	,5	1,3
	10	1,3	2,5
	11	2,8	5,3
	12	3,8	9,1
	13	7,6	16,6
	14	15,1	31,7
	15	18,1	49,9
	16	24,7	74,6
	17	24,9	99,5
	18	,3	99,7
19	,3	100,0	
	Total	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

El GRÁFICO 1 da cuenta de una problemática bastante delicada. Los menores de 16 años (inimputables) concentran el 50% de los casos que ingresados a los Juzgados, igualando –prácticamente– a aquellos que por su edad están en condiciones de ser considerados –según la tipificación del delito– imputables.

GRÁFICO 1: EDAD AGRUPADA



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

2. Sexo

El sexo masculino es el que presenta la mayor concentración de casos (89,3%) mientras que el sexo opuesto posee el 10,8% del total (ver TABLA 3).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

TABLA 3: SEXO

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Sexo	400	0

		%
Sexo	Varon	89,3
	Mujer	10,8
	Total	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

3. Sexo por edad

Es significativo el análisis de la TABLA 4. Los porcentajes deben ser leídos en un sentido horizontal, ya que los mismos hacen referencia a la distribución de la variable sexo según la edad. Los hombres presentan un menor porcentual entre los 6 y 15 años (47,7%) que entre los 16 y los 19 años (52,3%). Las mujeres, a la inversa, concentran el 67,4% de los casos entre los 6 y los 15 años, y el 32,6% entre los 16 y los 19 años.

TABLA 4: SEXO POR EDAD

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sexo*	397	99,3%	3	,8%	400	100,0%
Edad						

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

			Edad		Total
			6-15 años	16-19 años	
Sexo	Varón	Casos	169	185	354
		% en Sexo	47,7%	52,3%	100,0%
		Residuos ajustados	-2,4	2,4	
	Mujer	Casos	29	14	43
		% en Sexo	67,4%	32,6%	100,0
		Residuos ajustados	2,4	-2,4	
Total	Casos	198	199	397	
	% en Sexo	49,9%	50,1%	100,0%	

Test Ji-Cuadrado

	Valor	Gf	Sig. (2-lados)	Sig. Exact. (2-lados)	Sig. Exact. (1-lados)
Pearson	5.953 ^b	1	,015		
Fisher's Exact Test				,016	,011

b. 0 celdas (.0%) tienen una cantidad esperada de casos menor que 5. La mínima cantidad esperada de casos es 21.45.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

4. Nacionalidad

No se encuentra en la ciudad de Córdoba el problema de la inmigración extranjera como factor de incremento de la transgresión juvenil. De 395 casos válidos, el 100% resultaron ser de nacionalidad argentina (ver TABLA 5).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

TABLA 5: NACIONALIDAD

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Nacionalidad	395	5

		%
Nacionalidad	Argentinos	100,0
	Total	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

5. Nivel educativo

El presente punto no puede ser analizado con precisión por carecer los expedientes de certificados escolares que den fe de los datos suministrados por los menores y/o su familia en las declaraciones. Asimismo es una variables que presenta demasiados casos perdidos (258 sobre un total de 400)⁷. No obstante, a modo ilustrativo se presenta la información encontrada. Basándonos en esta información, el 30% de los menores ha traspaso el umbral de la escuela primaria y sólo el 0,7% ha concluido el colegio secundario (ver TABLA 6).

TABLA 6: NIVEL EDUCATIVO

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Educación formal	395	5

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

		%	% acumulado
Educación formal	Sin escolarización	7,7	7,7
	Primaria incompleta	38,0	45,8
	Primaria completa	23,9	69,7
	Secundaria incompleta	29,6	99,3
	Secundaria completa	,7	100,0
	Total	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

6. Residencia de los menores y tejido institucional

En la TABLA 7 se puede observar la relación existente entre el porcentual de menores según distrito y la conformación del tejido institucional, en materias de salud y educación, en aquellas unidades administrativas, así como también los porcentuales de asentamientos marginales existentes en el ordenamiento utilizado⁸.

El CROQUIS 1 resalta las regiones que presentan la mayor cantidad de menores ingresados a los Juzgados correccionales, mostrando una ciudad donde los problemas sociales se presentan agravados hacia los márgenes, dejando al corazón de la misma (distrito 1 y 7) con los más bajos índices de residencia de jóvenes transgresores (1,6 y 2,9% respectivamente). Es notario en estos distritos, los bajos porcentajes que presentan los centros de salud y los centros educativos. Así mismo, las unidades en cuestión se encuentran ubicadas en la periferia de la ciudad

Cabe aclarar que los distritos 8 y 2 bis (con 7,7 y 7,9% de menores residentes) que fueron incluidos en la zona de menor prioridad (ver CROQUIS 2), manifiestan una diferenciación substancial de los distritos 1 y 2 (con 1,6 y 2,9% de menores residentes).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

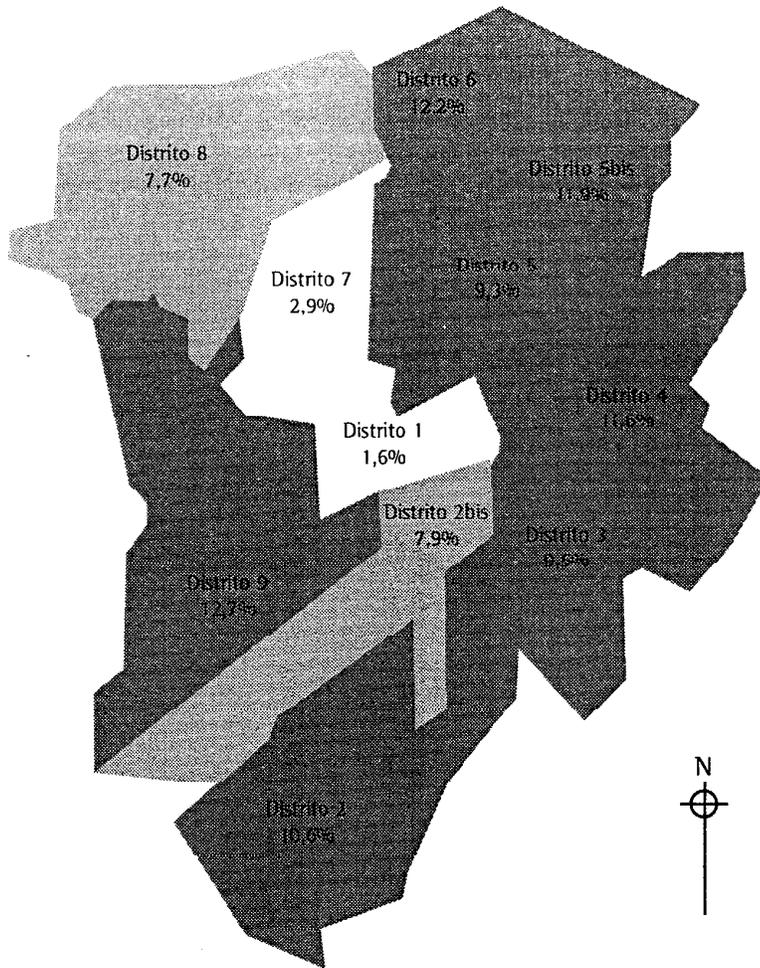
TABLA 7: RESIDENCIA DE LOS MENORES, TEJIDO INSTITUCIONAL Y CONFORMACIÓN DE ASENTAMIENTO MARGINALES

Distritos	Residencia de los menores	Centros de salud	Centros educativos		Villas de emergencia
			Nivel inicial	Nivel primario	
1	1,6%	38,2%	15,7%	19,1%	16,9%
2	10,6%	1,6%	5,8%	5,0%	10,7%
2 bis	7,9%	23%	10,8%	9,6%	S/d
3	9,5%	6,8%	10,2%	9,6%	21,5%
4	11,6%	3,4%	7,1%	8,1%	13,8%
5	9,3%	8,7%	10,8%	9,8%	12,3%
5 bis	11,9%	1,6%	6,8%	6,7%	6,1%
6	12,2%	6,5%	8,9%	7,7%	12,3%
7	2,9%	3,4%	7,4%	6,0%	0%
8	7,7%	3,1%	7,7%	8,4%	1,5%
9	12,7%	3,7%	8,9%	10,0%	4,6%
Interior	2,1%	S/d	S/d	S/d	S/d
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de: a) expedientes de los Juzgados de Menores en lo Correccional; b) datos censales de los Ministerios de Educación y Cultura, y Salud y Acción Social de la Nación; y c) diario La Voz del Interior: "Los Precintos de Córdoba".

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

CROQUIS 1: DISTRITOS DE RIESGO ALTO, MEDIO Y BAJO



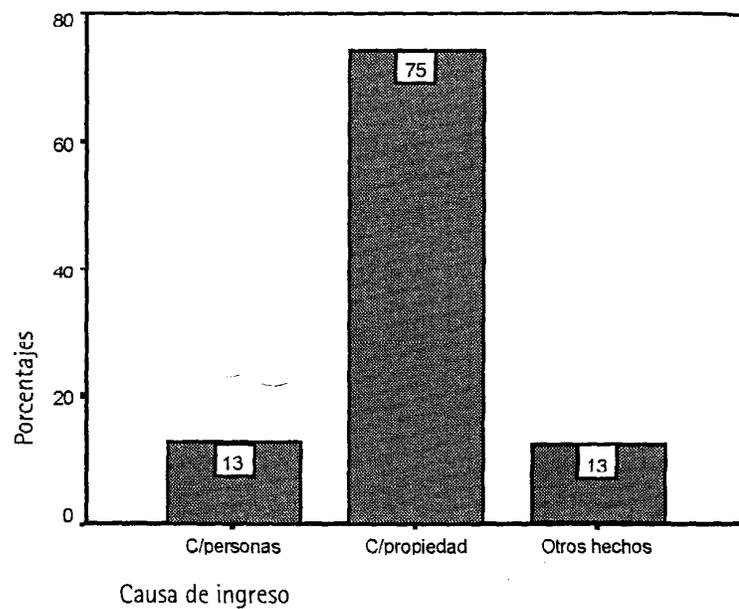
Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes de los Juzgados de Menores en lo Correccional.

Las causas de ingreso

1. Causas de ingreso

El GRÁFICO 2 muestra con claridad que el tipo de delito que concentra la mayor cantidad de menores involucrados es el que atenta contra la propiedad. El mismo representa el 75% de los casos analizados, mientras que los delitos contra las personas y los denominados otros hechos poseen una tasa del 13% cada uno.

GRÁFICO 2: CAUSA DE INGRESO



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

2. Hechos significativos

Resulta relevante la utilización de armas por parte de los menores para la supuesta realización del acto transgresor. El 20,8% ha utilizado armas para intentar robar o robar, como también a abusado de ellas (ver TABLA 8). Basándonos en un error muestral del $\pm 4\%$ el verdadero parámetro poblacional se encuentra entre el 16,8% y el 24,8%⁹.

Del mismo modo, el homicidio y la tentativa de éste, tiene un porcentual que extrapolado al universo implica una importante cantidad de jóvenes involucrados (ver TABLA 8). El error muestral de la presente categoría es del 3%, lo cual implica un intervalo que oscila entre el 0% y el 5,5%, en la cantidad de menores involucrados en este tipo de delitos. Entre estos dos extremos –excluido el cero– se ha de encontrar al verdadero parámetro de la población¹⁰.

TABLA 8: CAUSA DE INGRESO SIGNIFICATIVA

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Causa de Ingreso	400	0

		%
Causa de ingreso	Tentativa de homicidio y homicidio	2,5
	Tentativa, robo a mano armada y abuso de armas	20,8
	Otros	76,8
	Total	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

3. Edad por hechos significativos

La TABLA 9 siguiente presenta una distribución bivariada que da cuenta de la relación existente entre la causa de ingreso (variable dependiente) y la edad (variable independiente).

Los mayores de 15 años (16-19 años) poseen cuatro veces más casos en tentativa de homicidio y homicidio que los menores de 16 años; es decir, un 4% en los mayores sobre un 1% en los menores.

Las armas, y los delitos que giran alrededor de ella –excluido el homicidio y la tentativa de éste– se encuentran en el 13,6% de los casos de menores entre 6 y 15 años. En los jóvenes de 16 a 19 años suman prácticamente el doble, a saber, 27,8%.

TABLA 9: EDAD POR CAUSA DE INGRESO SIGNIFICATIVA

Edad* Causa de ingreso significativa	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
	396	99,0%	4	1,0%	400	100,0%

Edad	Causa de ingreso significativa	Casos	Causa de ingreso significativa			Total
			Homicidio o su tentativa	Hechos con uso de armas	Otros hechos	
6-15 años	Casos	2	27	169	198	
	% en Edad	1,0%	13,6%	85,4%	100,0%	
Residuos ajustados		-1,9	-3,5	4,0		
16-19 años	Casos	8	55	135	198	
	% en Edad	4,0%	27,8%	68,2%	100,0%	
Residuos ajustados		1,9	3,5	-4,0		
Total	Casos	10	82	304	396	
	% en Edad	2,5%	20,7%	76,8%	100,0%	

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Test Ji-Cuadrado

	Valor	Gl	Sig. (2-lados)
Pearson Chi-Square	16.964 ^a	2	.000

a. 0 celdas (.0%) tienen una cantidad esperada de casos menor que 5. La mínima cantidad esperada de casos es 5.00.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

4. Sexo por hechos significativos

En la TABLA 10¹¹ se observa la importante y muy teorizada relación entre el sexo y el tipo de delito y el marco cultural que lo engloba. Es clara la poca injerencia porcentual de las mujeres en los correccionales de menores (10,8%), así como por el tipo de delito por el cual es detenida: normalmente hechos que no ponen en peligro la vida de las víctimas (93%). Obviamente existen excepciones, y algunas de ellas participan en hechos calificados por el uso de armas (4,7%), o en donde la figura legal es el homicidio o la tentativa de perpetrarlo (2,5%).

Por su lado los hombres, escalan abruptamente en el uso de armas (22,8%) y mantienen prácticamente el mismo porcentual que las mujeres en la tentativa de homicidio y en el homicidio (2,5%).

TABLA 10: SEXO POR CAUSA DE INGRESO SIGNIFICATIVA

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sexo* Causa de ingreso significativa	399	99,8%	1	,3%	400	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

			Causa de ingreso significativa			Total
			Homicidio o su tentativa	Hechos con uso de armas	Otros hechos	
Sexo	Varón	Casos	9	81	266	356
		% en Sexo	2,5%	22,8%	74,7%	100,0%
		Residuos ajustados	,1	2,8	-2,7	
	Mujer	Casos	1	2	40	43
		% en Sexo	2,3%	4,7%	93,0%	100,0%
		Residuos ajustados	-.1	-2,8	2,7	
Total	Casos	10	83	306	399	
	% en Sexo	2,5%	20,8%	76,7%	100,0%	

Test Ji-Cuadrado

	Valor	Gf	Sig. (2-lados)
Pearson Chi-Square	7,726 ^a	2	,021

a. 1 celdas (16,7%) tienen una cantidad esperada de casos menor que 5. La mínima cantidad esperada de casos es 1,08.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

Sistema actual de derivación y primera medida tutelar

1. Sistema actual de derivación

Tras la transgresión a la ley penal y la detención por parte de las fuerzas del orden, el sistema no tiene posibilidades de otorgarle al menor un tratamiento posible acorde con su problemática. Solo está capaci-

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

tado para facilitar la contención del menor o el egreso, probablemente, al mismo medio hostil a su desarrollo.

Cuando al menor no se le concede el egreso como primera medida tutelar, el mismo queda a disposición del Consejo Provincial *via officio*. El Consejo respetando la tipología del instituto solicitado, selecciona el establecimiento. En el caso de no contar con plazas disponibles el lugar de espera será, indefectiblemente, el PRECINTO. El niño no necesariamente pasa por un instituto de recepción, evaluación y derivación antes de ser alojado en un instituto de contención como el CETRAM II o el I.

Además de la contención no existen alternativas que ofrezcan una salida diferencial a las distintas problemáticas de los menores (*drogadicción, socialización, modelos familiares*), tales como Comunidades Terapéuticas, Hogares de Convivencia Terapéutica o Pequeños Hogares que operen con el sistema de menores.

Ninguno de los jóvenes institucionalizado, ya sea en los establecimientos de contención o en los de observación y diagnóstico, poseen otra opción mas que permanecer indefinidamente o egresar sin mayores posibilidades de un tratamiento que se prolongue en el tiempo (ver GRÁFICO 3).

Los Juzgados en lo Correccional de Menores cuentan, según la edad y características de los menores, con las siguientes alternativas de derivación:

(i) Contención para menores imputables:

Del PRECINTO pueden ser trasladados a:

- Comisaría del Menor.
- CETRAM II.

(ii) Contención para menores inimputables:

Del PRECINTO pueden ser trasladados a:

- CAMC (Centro de Atención de Menores Correccionales).
- CETRAM I.

(iii) Observación y diagnóstico para menores imputables:

Del PRECINTO, de la Comisaría del Menor o del CETRAM II pueden ser trasladados a:

- CROM.
- CIC.

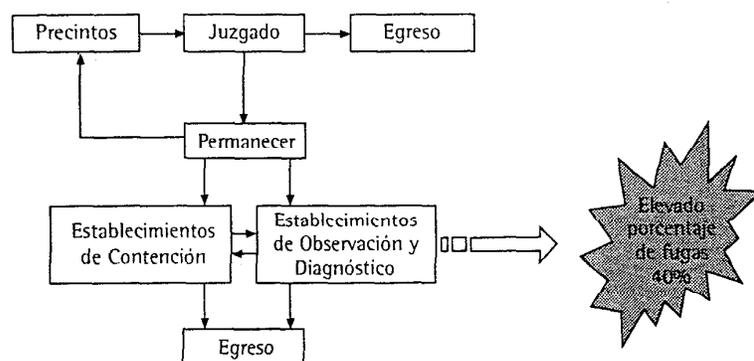
SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

(iv) Observación y diagnóstico para menores inimputables:

Del PRECINTO, del CAMC o del CETRAM I pueden ser trasladados a:

- Instituto Hipólito Yrigoyen.
- CROM.
- CIC.

GRÁFICO 3: SISTEMA DE DERIVACIÓN 1998-1999



Fuente: Elaboración propia.

2. Primera medida tutelar

Una vez detenido el menor, desde los Juzgados se toman las siguientes primeras medidas tutelares. Régimen de contención lleva consigo el 25,3% de los casos (el parámetro se encuentra entre 21,3 y 29,3%); régimen de observación y diagnóstico representa el 10,7% (el parámetro se encuentra entre 7,7 y 13,7%); y egreso es el que más casos con lleva al 50,9% (el parámetro se encuentra entre 45,9 y 55,9%). Otros se refiere a citaciones y declaraciones entre otras, y representa únicamente al 13% (ver TABLA 11 y GRAFICO 4).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

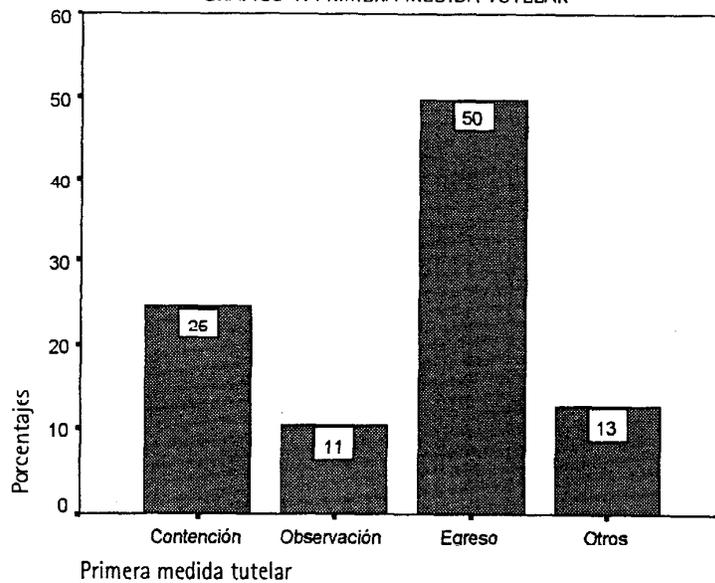
TABLA 11: PRIMERA MEDIDA TUTELAR

	Casos		
	Validos	Perdidos	Modo
Primera medida tutelar	391	9	Egreso

Primera medida tutelar	Régimen de contención	%
		Régimen de observación
	Otros	10,7
	Total	13,0
		100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

GRÁFICO 4: PRIMERA MEDIDA TUTELAR



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

3. Relación entre la edad y la primera medida tutelar

Del cruce de las variables primera medida tutelar (variable dependiente) y edad (variable independiente) se comprueba la tendencia de los Juzgados a egresar rápidamente del sistema a la mayor cantidad de menores, a saber, el 50,6%.

Los menores inimputables tienen un egreso superior a la proporción global (59,6 sobre 50,6%). Los menores de entre 16 y 19 años son en primer lugar –al igual que los menores de 16 años– egresados en 41,8% de los casos, no obstante, con una diferencia de seis dígitos, el régimen de contención (35,7%) se constituye en la segunda opción en el abanico de medidas tutelares.

Los regímenes de observación son en ambas franjas etarias similares en términos porcentuales, siendo en el grupo inferior el 11,4% de las derivaciones y en el superior el 10,2% (ver TABLA 12).

TABLA 12: EDAD POR MEDIDA JUDICIAL

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Edad* Primera medida judicial	389	97,3%	11	2,8%	400	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

			Primera medida judicial				Total
			Régimen de con-tención	Régimen de obser-vación	Egreso	Otros	
Edad	6-15 años	Casos	29	22	115	27	193
		% en Edad	15,0%	11,4%	59,6%	14,0%	100,0%
		Residuos ajustados	-4,7	,4	3,5	,5	
	16-19 años	Casos	70	20	82	24	196
		% en Edad	35,7%	10,2%	41,8%	12,2%	100,0%
		Residuos ajustados	4,7	-,4	-3,5	-,5	
Total	Casos	99	42	197	51	389	
	% en Edad	25,4%	10,8%	50,6%	13,1%	100,0%	

Test Ji-Cuadrado

	Valor	Gl	Sig. (2-lados)
Pearson Chi-Square	22,758 ^a	3	,000

a. 0 celda (,0%) tienen un valor esperado menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es 20,84.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

4. Sexo por medidas judiciales

Los resultados obtenidos en la siguiente tabla de contingencia no habilitan para rechazar la existencia de independencia estadística entre la variable dependiente (primera medida tutelar) y la independiente (sexo) (ver TABLA 13)¹². En consecuencia, los porcentuales existentes en cada una de las casillas, no deben ser interpretados como productos de una asociación existentes entre ambas variables.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

TABLA 13: SEXO POR PRIMERA MEDIDA TUTELAR

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sexo* Primera medida judicial	391	97,8%	9	2,3%	400	100,0%

			Primera medida judicial				Total
			Régimen de con-tención	Régimen de obser-vación	Egreso	Otros	
Sexo	Varón	Casos	93	40	173	44	350
		% en Sexo	26,6%	11,4%	49,4%	12,6%	
		Residuos ajustados	1,7	1,3	-1,7	-,8	
	Mujer	Casos	6	2	26	7	41
		% en Sexo	14,6%	4,9%	63,4%	17,1%	
		Residuos ajustados	-1,7	-1,3	1,7	,8	
Total	Casos	99	42	199	51	391	
	% en Sexo	25,3%	10,7%	50,9%	13,0%		

Test Ji-Cuadrado

	Valor	df	Sig. (2-lados)
Pearson Chi-Square	5,512 ^a	3	,138

a. 1 celda (12,5%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es 4,40.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

			Primera medida judicial				Total
			Régimen de con-tención	Régimen de obser-vación	Egreso	Otros	
Causa de ingreso	Homicidio, robo con armas, abuso de armas (y tentativas)	Casos	93	40	173	44	350
		% en C.I.	26,6%	11,4%	49,4%	12,6%	
	Otros hechos	Residuos ajustados	1,7	1,3	-1,7	-,8	41
		% en C.I.	14,6%	4,9%	63,4%	17,1%	
	Total	Casos	99	42	199	51	391
		% en C.I.	25,3%	10,7%	50,9%	13,0%	

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)
Pearson Ji-Cuadrado	92,966 ^a	3	,000

a. 0 celdas (.0%) tienen una cantidad esperada de casos menor que 5. La mínima cantidad de casos esperados es 9,88.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

5. Causa de ingreso por medida judicial

Existe asociación estadística entre la causa de ingreso y la primera medida tutelar (ver TABLA 14).

Ante la causa de ingreso homicidio, robo con armas, abuso de armas (y tentativas), la primera medida tutelar responde con una fuerte disminución en la concesión de egreso (20,7%), una mediana derivación de regímenes de observación (13%) y una muy significativa puesta disposición en regímenes de contención (62%).

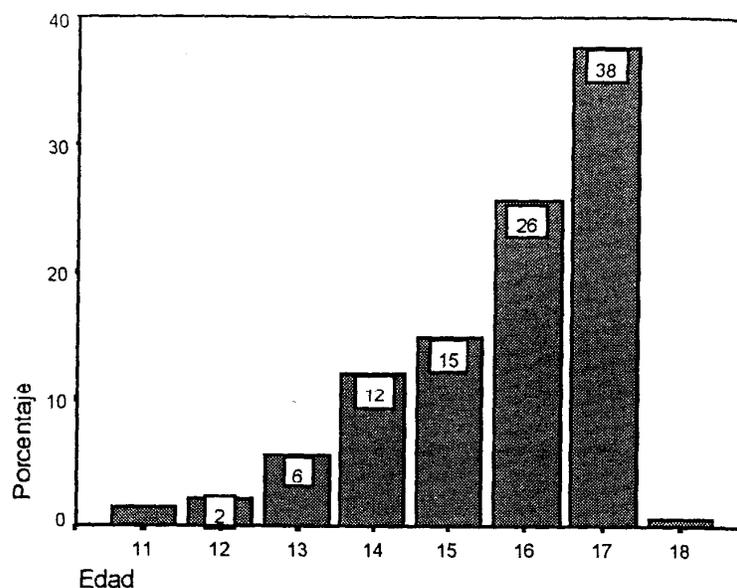
En cambio ante la causa de ingreso otros hechos, los Juzgados reaccionan invirtiendo el peso de las categorías de la medida tutelar. Así, el egreso vuelve a ser considerablemente amplio (60,2%), los institutos de observación y diagnóstico se mantienen en proporciones similares a las indicadas (10%) y los regímenes de contención disminuyen como alternativa de un 62 a un 14%.

TABLA 14: CAUSA DE INGRESO POR MEDIDA JUDICIAL

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Causa de ingreso Primera medida judicial	390	97,5%	10	2,5%	400	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

GRÁFICO 5: EDAD DE LOS INSTITUCIONALIZADOS



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

Resulta interesante, comparar la media de edad de los menores institucionalizados en la población inferida de la ciudad de Córdoba, con la media de edad de la población conocida de la ciudad de Buenos Aires (Institutos San Martín, Rocca, Belgrano, Agote e Inchausti) (ver TABLA 16) dadas las características de sus poblaciones urbanas. Para lo mismo, se recurrió a una prueba estadística¹³ que permite concluir, con un 95% de confianza, en la imposibilidad de rechazo de la hipótesis que sostiene la igualdad de medias.

La institucionalización

1. Edad de los institucionalizados

Por debajo de los 16 años (11-15 años) se concentra el 36,2% de los menores institucionalizados, siendo aquellos que tienen mayor edad (16-18 años) los que representan el 63,8% de los menores privados de su libertad. El 12% poseen 14 años; el 15% 15 años; el 26% 16 años; el 38% 17. Los menores de 14 años y los mayores 17 años tienen un peso porcentual inferior al 10% en la institucionalización (ver GRÁFICO 5). La media de edad de los detenidos es de 15,67 años y la mediana 16 (ver TABLA 15).

TABLA 15: ESTADÍSTICOS DE EDAD DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS

	Casos		Media		Mediana
	Validos	Perdidos	Estadístico	Error estándar	Estadístico
	Estadístico	Estadístico			
Edad	141	0	15,67	,12	16,00

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

TABLA 16: MENORES INSTITUCIONALIZADOS CÓRDOBA y CAPITAL FEDERAL MEDIAS DE EDADES COMPARADAS

Ciudad	Córdoba	Media	15,6738
		Casos	141
		Desvío estándar	1,4663
	Capital Federal	Media	15,7020
Casos		1463	
Desvío estándar		1,9054	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional y por datos brindados por el Consejo Nacional del Menor y la Familia (año 1998-1999).

Cabrían algunas preguntas sobre cuales son las similitudes y cuales las diferencias en materia de criterios judiciales en torno a la institucionalización entre estas dos ciudades. ¿Es la edad un factor determinante para la institucionalización? ¿Qué pasa con los menores inimputables? ¿Son éstos egresados con un fin positivo para él, o por la imposibilidad del sistema –por cuestiones jurídicas o administrativas– para hacerse responsable de ellos? ¿No se trata de un diferir el problema hasta la obtención de una determinada edad biológica por parte del transgresor? ¿Es esto prevención? ¿Se trata de una acción de racional de política social? Las tablas y gráficos analizados hasta el momento responden a algunas de las preguntas precedentes.

2. Causa de ingreso de los menores institucionalizados.

Visión comparativa

La TABLA 17 permite observar la mínima diferencia porcentual existente entre la causa de ingreso de los menores en los institutos de la ciudad de Buenos Aires (San Martín, Rocca, Belgrano, Agote e Inchausti) con los menores privados de su libertad de la ciudad de Córdoba. Conviene reforzar el concepto de que la información de Buenos Aires es

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

censal y que la de Córdoba es muestral, no obstante y con mucha certeza podemos afirmar que el verdadero parámetro de la provincia es similar al de la Capital Federal.

¿Porqué los menores en la ciudad de Buenos Aires no son detenidos en comisarias (precintos) y en Córdoba sí? ¿Responde a esto únicamente la variable presupuesto o estructuras edilicias? Antes de atreverse a dar una respuesta se tendría que considerar, entre otras variables, las magnitudes poblacionales de ambas urbes y toda la complejidad que el tamaño de las ciudades acarrea.

TABLA 17: CAUSA DE INGRESO DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS (CAPITAL FEDERAL - CÓRDOBA)

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Causa de ingreso de los menores institucionalizados en Capital Federal	1100	0
Causa de ingreso de los menores institucionalizados de Córdoba	140	1

		% Capital federal (censo)	% Córdoba (muestra)
Causa de ingreso de los menores institucionalizados	C/personas	11,1	11,4
	C/propiedad	78,6	79,3
	Otros hechos	10,4	9,3
	Total	100,0	100,0

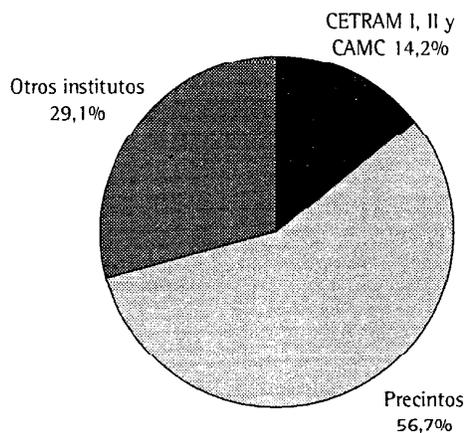
Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional y por datos brindados por el Consejo Nacional del Menor y la Familia (año 1998-1999).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

2. Primer lugar de internación

Según muestra el GRAFICO 6, los precintos resultan ser, en el 56,7% de los casos, el lugar de contención y de tutela más utilizados para la población de menores. Son seguidos por la categoría otros institutos con un 29,1%, y finalmente, con los CETRAM y el CAMC con un 14,2%.

GRÁFICO 6: PRIMER LUGAR DE INTERNACIÓN



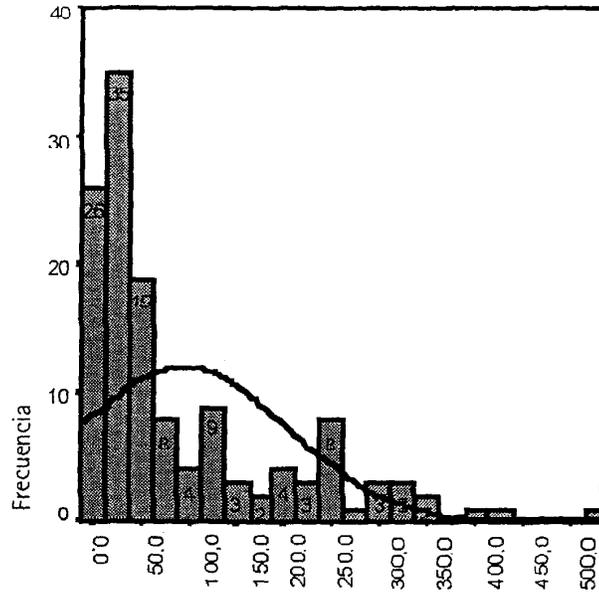
Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

3. Tiempos de permanencia

De observar el histograma siguiente (ver GRAFICO 7) la variable tiempos de permanencia resulta ser muy asimétrica a la derecha, por lo cual no conviene describir dicha variable con estadístico tales como la media. Se puede resumir dicha distribución diciendo que el 50% de los casos centrales se encuentran comprendidos entre el percentil 25 y el 75¹⁴; es decir, entre los 14 y los 153 días oscila el tiempo de permanencia del 50% de los casos observados (ver TABLA 18).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

GRÁFICO 7: HISTOGRAMA DE LOS TIEMPOS DE PERMANENCIA



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

Otra forma de analizar esta variable, resulta de agrupar los dos datos en cuartiles. De esta forma, la misma queda construida como lo muestra la TABLA 29.

TABLA 18: TIEMPOS DE PERMANENCIA AGRUPADOS EN CUARTILES

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Tiempos de permanencia	133	8

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

		%	% acumulado
Tiempos de permanencia	0-14 días	25,6	25,6
	15-52 días	24,8	50,4
	53-135 días	24,8	75,2
	Total	100,0	

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

4. Edad por tiempos de permanencia

Los resultados obtenidos en la siguiente tabla de contingencia no habilitan para rechazar –a un nivel de significación 0,05– la existencia de independencia estadística entre la variable dependiente (tiempos de permanencia) y la independiente (edad) (ver TABLA 19)¹⁵. No obstante, aun nivel de significación 0,1 se desarrolla a los fines explicativos el siguiente análisis.

Los menores cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 11 y 15 años tienen menores tiempos de permanencia que los mayores de 16 años. Entre los 0 y los 52 días se concentran el 64% del primer grupo etario, mientras que en dicho período se concentra tan solo el 42,2% de la segunda categoría. La relación se invierte en el período 53-530 días, donde el segundo grupo tiende a incrementar su presencia a un 57,8%, mientras que los menores de 16 años siguen permaneciendo en un 36%.

Esta relación inversa podría ser explicada por el tipo de dependencias al que son derivados los unos y los otros. Los índices de fugas de aquellas y la propensión de los Juzgados a un masivo egreso de los menores de 16 años según se demostró en la TABLA 12.

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

TABLA 19: EDAD POR TIEMPOS DE PERMANENCIA

Edad* Tiempos de permanencia	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
	133	94,3%	8	5,7%	141	100,0%

	Edad		Tiempos de permanencia				Total
			0-14 días	15-52 días	53-135 días	135-530 días	
Edad	11-15 años	Casos	17	15	8	10	50
		% en Edad	34,0%	30,0%	16,0%	20,0%	100,0%
	Residuos ajustados	1,7	1,1	-1,8	-1,0		
	16-18 años	Casos	17	18	25	23	83
% en Edad		20,5%	21,7%	30,1%	27,7%	100,0%	
		Residuos ajustados	-1,7	-1,1	1,8	1,0	
Total		Casos	34	33	33	33	133
		% en Edad	25,6%	24,8%	24,8%	24,8%	100,0%

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)
Pearson Chi-Square	6,355 ^a	3	,096

a. 0 celdas (.0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es de 12,41.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

5. Sexo por tiempos de permanencia

En este punto, a diferencia del anterior, la evidencia en contra de la hipótesis nula de independencia estadística entre los tiempos de permanencia y el sexo es muy débil o inexistente (ver TABLA 20).

TABLA 20: SEXO POR TIEMPOS DE PERMANENCIA

		Casos					
		Valídos		Perdidos		Total	
		N	%	N	%	N	%
Sexo*	Tiempos de permanencia	133	94,3%	8	5,7%	141	100,0%

			Tiempos de permanencia		Total
			0-52 días	53-530 días	
Sexo	Varón	Casos	169	185	354
		% en Sexo	50,0%	50,0%	100,0%
	Mujer	Casos	4	3	7
		% en Sexo	57,1%	42,9%	100,0
Residuos ajustados		-,4	,4		
Residuos ajustados		,4	-,4		
Total		Casos	67	66	133
		% en Sexo	50,4%	49,6%	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)	Exact Sig. (2-lados)	Exact Sig. (1-lados)
Pearson Ji-cuadrado	,135 ^a	1	,713		
Test exacto de Fisher				1,000	,508

a. 2 celdas (50,0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La cantidad de casos esperada es de 3,47.

fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los juzgados de Menores en lo Correccional.

. Causa de ingreso por tiempos de permanencia

El mayor o menor tiempo de permanencia de los menores en el sistema de seguridad, no está asociado (p-valor=0,214) a la causa por la cual ingresaron los menores¹⁶. Otros factores están actuando en la determinación de la permanencia (ver TABLA 21).

TABLA 21: CAUSA DE INGRESO POR TIEMPOS DE PERMANENCIA

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Causa de ingreso* Tiempos de permanencia	133	94,3%	8	5,7%	141	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

			Tiempos de permanencia				Total
			0-14 días	15-52 días	53-135 días	135-530 días	
Causa de ingreso	Homicidio, robo con armas, abuso de armas (y tentativas)	Casos	12	17	19	19	67
		% en C.i.	17,9%	25,4%	28,4%	28,4%	100,0%
		Residuos ajustados	-2,0	,2	1,0	1,0	
	Otros hechos	Casos	22	16	14	14	66
		% en C.i.	33,3%	24,2%	21,2%	21,2%	100,0%
		Residuos ajustados	2,0	-,2	-1,0	-1,0	
Total		Casos	34	33	33	33	133
		% en C.i.	25,6%	24,8%	24,8%	24,8%	100,0%

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)
Pearson Ji-cuadrado	4,479 ^a	3	,214

a. 0 celdas (,0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es de 16,38.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

7. Juzgados por tiempos de permanencia

La dilatación de los tiempos de permanencia tampoco puede ser asociada a los criterios de alguno de los Juzgados¹⁷ (ver TABLA 22).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

TABLA 22: JUZGADOS POR TIEMPOS DE PERMANENCIA

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Juzgados* Tiemplos de permanencia	133	94,3%	8	5,7%	141	100,0%

			Tiemplos de permanencia				Total
			0-14 días	15-52 días	53-135 días	135-530 días	
Juz- gados	Primera	Casos	6	9	12	9	36
		% en Juzg.	16,7%	25,0%	33,3%	25,0%	100,0%
		Residuos ajustados	-1,4	,0	1,4	,0	
	Cuarta	Casos	14	13	8	11	46
		% en Juzg.	30,4%	28,3%	17,4%	23,9%	100,0%
		Residuos ajustados	,9	,7	-1,4	-.2	
	Sexta	Casos	5	7	7	5	24
		% en Juzg.	20,8%	29,2%	29,2%	20,8%	100,0%
		Residuos ajustados	,9	-.6	,5	-.5	
	Séptima	Casos	9	4	6	8	27
		% en Juzg.	33,3%	14,8%	22,2%	29,6%	100,0%
		Residuos ajustados	1,0	-1,3	-.3	,6	
Total	Casos	34	33	33	33	133	
	% en Juzgados	25,6%	24,8%	24,8%	24,8%	100,0%	

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)
Pearson Ji-cuadrado	6,633 ^a	9	.675

a. 0 celdas (.0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es de 5,95.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

8. Las fugas

El sistema presenta un alto índice de fugas muy cercano al 40% de los menores institucionalizados (ver TABLA 23).

TABLA 23: PORCENTUAL DE FUGAS

		Casos	
		Válidos	Perdidos
Fugados de institutos		141	0

		%
Válidos	Si	39,7
	No	60,3
	Total	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

La pregunta sería: ¿se fugan de todos los institutos por igual o hay algún instituto que se caracteriza por no contener a los menores allí derivados y facilitar la fuga de éstos? Si la respuesta fuera positiva, ¿por qué los Juzgados derivan a un menor a un lugar del cual saben, por la

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

experiencia, que tiene una alta probabilidad de darse a la fuga? No obstante, el expediente del menor es el que después se hace más pesado, con sucesivos pedidos de captura haciendo de esta forma más difícil su integración social. ¿Es el menor el responsable de su fuga, o son los adultos profesionales los que deberían comparecer ante el menor por no saber responder a su compleja problemática, produciendo, con la reiteración de medidas frustradas un agravamiento de su situación?

La TABLA 24 es condenatoria. El instituto de observación y diagnóstico CROM es el que presenta el mayor porcentaje de fugas de los casos analizados, con una evidencia de asociación estadística muy elevada.

Sobre un 100% de los menores derivados al CROM, el 73,8% se fuga. De nuevo la pregunta: ¿quién debe asumir la responsabilidad?

TABLA 24: CROM POR FUGAS

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Derivados al CROM*	141	100,0%	0	,0%	141	100,0%
Fugas						

			Fugas		Total
			Si	No	
Derivados al CROM	Si	Casos	35	10	45
		% en Derivados al CROM	77,8%	22,2%	100,0%
	No	Residuos ajustados	6,3	-6,3	
		Casos	21	75	96
	% en Derivados al CROM	21,9%	78,1%	100,0	
	Residuos ajustados	-6,3	6,3		
Total		Casos	56	85	141
	% en Derivados al CROM	39,7%	60,3%	100,0%	

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)	Exact Sig. (2-lados)	Exact Sig. (1-lados)
Pearson Ji-cuadrado	39,991 ^b	1	,000		
Test exacto de Fisher				,000	,000

b. 0 celdas (,0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es de 17,87

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

9. Casos que llegan a sentencia

Sobre 390 casos válidos, el 10,8% a recibido sentencia. El 89,2% se ha resuelto por otra vía legal (ver TABLA 25).

TABLA 25: CAUSA CON SENTENCIA

	Casos	
	Válidos	Perdidos
Causas con sentencia	390	10

		%
Causas con sentencia	Si	10,8
	No	89,2
	Total	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

**10. Juzgados por casos que llegan a sentencia
(sobre el total de casos observados)**

La TABLA 37 da cuenta de la existencia de una asociación estadística entre la aplicación o no de sentencia y los Juzgados¹⁸. Esto permite inferir la existencia de diferencia de criterios entre los Magistrados para la aplicación de la legislación vigente.

Analizando los porcentajes se observa que el Juzgado que más causas con sentencia presenta es el de Sexta Nominación, con un 18,5%. Es seguido por el de Cuarta Nominación, con un 10,6%. En el anteuúltimo lugar se encuentra el de Primera Nominación, con un 9% y, finalmente, el de Séptima Nominación con un 6,3%.

TABLA 26: JUZGADOS POR CASOS QUE LLEGAN A SENTENCIA

	Casos					
	Validos		Perdidos		Total	
	N	%	N	%	N	%
Juzgados* causas con sentencia	390	97,5%	10	2,5%	400	100,0%

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

			Tiempos de permanencia		Total
			Sí	No	
Juz- gados	Primera	Casos	9	91	100
		% en Juzgados	9,0%	91,0%	100,0%
		Residuos ajustados	-,7	,7	
	Cuarta	Casos	12	101	113
		% en Juzg.	10,6%	89,4%	100,0%
		Residuos ajustados	-,1	,1	
	Sexta	Casos	15	66	81
		% en Juzgados	18,5	81,5%	100,0%
		Residuos ajustados	2,5	-2,5	
	Séptima	Casos	6	90	96
		% en Juzgados	6,3%	93,8%	100,0%
		Residuos ajustados	-1,6	1,6	
Total		Casos	42	348	390
		% en Juzgados	10,8%	89,2%	100,0%

Test Ji-Cuadrado

	Valor	GL	Sig. (2-lados)
Pearson Ji-cuadrado	7,431 ^a	3	,059

a. 0 celdas (,0%) tienen una cantidad de casos esperada menor que 5. La mínima cantidad de casos esperada es de 8.72.

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de los expedientes suministrados por los Juzgados de Menores en lo Correccional.

Conclusión

Del diagnóstico realizado a lo largo de la presente investigación, el cual ha analizado el comportamiento del sistema correccional de menores de la ciudad de Córdoba, ha estructurado el trabajo en cuatro capítulos lógicamente ordenados: población atendida por Juzgado; las causas de ingreso; el sistema actual de derivación y la primera medida tutelar; y la institucionalización. Se puede concluir:

1. Capítulo I:

- (i) El 50% de los menores que ingresan al sistema –no necesariamente con posterior institucionalización– tienen 16 años o más. El restante, menos de la edad señalada (ver GRÁFICO 1).
- (ii) El sexo masculino tiene un predominio de un 89,3% sobre el sexo femenino con un 10,8% (ver TABLA 3).
- (iii) Los varones tienen más presencia a partir de los 16 años (52,3%) y menores presencia antes de dicha edad (47,7%). Con las mujeres sucede a la inversa, antes de los 16 años su presencia en los Juzgados es de un 67,4%, bajando a la mitad (32,6%) a partir de la edad de referencia (ver TABLA 4).
- (iv) El 100% de los casos observados son de nacionalidad argentina (ver TABLA 5).
- (v) Siete distritos sobre un total de once –más una categoría denominada interior– concentran el 77,8% de los casos. Estos son, el 5 (9,3%), el 3 (9,5%), el 2 (10,6%), el 4 (11,6%), el 5 bis (11,9%), el 6 (12,2%) y el 9 (12,7%). A su vez, estas unidades administrativas son las que poseen, en general, menor concentración de centros de salud y centros educativos, y mayor concentración de asentamiento de emergencia. Asimismo, los distritos mencionados se encuentran en la periferia de la ciudad (ver TABLA 7 y CROQUIS 1).

2. Capítulo II:

- (i) El 75% de las causas de ingreso es por delitos contra la propiedad. Los delitos contra las personas y los denominados otros hechos, concentran un 13% cada uno (ver GRÁFICO 2).

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

- (ii) Sobre el total de ingresos, el 20,8% casos se encuentran comprendidos en la categoría tentativa, robo a mano armada y abuso de armas. El 2,5% de los casos lo hace en tentativa de homicidio y homicidio (ver TABLA 8).
- (iii) Se encuentra muy asociado el tipo de delito con la edad. El uso de armas y el homicidio (y las tentativas correspondientes) crece vertiginosamente a partir de los 16 años. Los otros hechos, por el contrario, descienden del 85,4 al 68,2% a partir de dicha edad (ver TABLA 9).
- (iv) La causa de ingreso y el sexo se encuentran asociadas. Las mujeres tienden a ingresar fundamentalmente por hechos donde no existe la utilización de armas. No obstante, en la categoría tentativa de homicidio y homicidio presentan un porcentual muy semejante al de los varones (mujeres 2,3%; varones 2,5%) (ver TABLA 10).

3. Capítulo III:

- (i) Ninguno de los jóvenes institucionalizados, ya sea en los establecimientos de contención o en los de observación y diagnóstico, poseen otra opción más que permanecer indefinidamente o egresar sin mayores posibilidades de un tratamiento que se prolongue en el tiempo (ver punto 1).
- (ii) Sobre el total de menores acusados de un determinado hecho delictuoso, el 50,9% egresa en la primera medida tutelar, el 25,3% es derivado a un régimen de contención y el 10,7% a un régimen de observación y diagnóstico (ver TABLA 11).
- (iii) Entre la causa de ingreso y la edad se comprueba una importante asociación estadística. A partir de los 16 años crecen las derivaciones a un régimen de contención (35,7%) y decrecen las alternativas de egreso (41,8%) y derivación de un régimen de observación y diagnóstico (10,2%) (ver TABLA 12).
- (iv) El tipo de derivación se encuentra muy asociado a la causa de ingreso. Aquellos hechos que registran homicidio, robo con armas, abuso de armas (y tentativas) son derivados a régimen de contención en un 62%, a régimen de observación en un 13% y únicamente se les concede el egreso en la primera medida tutelar al 20,7%. En la

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

categoría otros hechos los porcentuales se invierten: régimen de contención 14%, régimen de observación 10% y egreso 60,2% (ver TABLA 14).

1. Capítulo IV

- (i) La edad media de los menores institucionalizados es de 15,67 años. La misma no registra diferencia con la de Capital Federal (ver TABLA 16).
- (ii) En las ciudades de Córdoba (muestra) y Buenos Aires (censo), las causas de ingreso mantienen los mismos porcentuales; manteniendo el orden Córdoba-Capital Federal, contra las personas registra 11,1 y 11,4%, contra la propiedad 78,6 y 79,3%, y otros hechos 10,4 y 9,3% respectivamente (ver TABLA 17).
- (iii) Tras la primera medida tutelar que implique privación de libertad, el 56,7% de los menores son alojados en una primera instancia en precintos, el 14,2% en el CETRAM I, II y CAMC, y el 29,1% restante en otros institutos (ver GRÁFICO 6).
- (iv) La privación de libertad se prolonga, en el 50% de los casos centrales de la distribución, entre 14 y 153 días (ver TABLA 18).
- (v) Existe una cierta asociación (ver punto 4) entre el tiempo de permanencia y la edad. A partir de los 16 años los menores tienden a permanecer más tiempo privados de su libertad que los que presentan menor edad (ver TABLA 19).
- (vi) Los regímenes de privación de la libertad presentan un 39,7% de fugas (ver TABLA 23).
- (vii) Se ha detectado una fuerte asociación estadística entre la fuga y el instituto CROM. De cada 100 chicos derivados a éste, 78 se fugan (ver TABLA 24).
- (viii) Solamente el 10,8% de los casos llegan a la aplicación de sentencia. A su vez, esta variable se encuentra medianamente asociada a la variable Juzgados. Los Juzgados de SEXTA y de CUARTA son los que más sentencias dictan, con un 18,5% y un 10,6% respectivamente. SEPTIMA nominación es que el Juzgado que menos sentencias firma (6,3%). PRIMERA se encuentra en una zona intermedia, con un 9% (ver TABLAS 25 y 26).

Líneas de acción

Según las conclusiones de los cuatro capítulos, los lineamientos de acción proyectados –que son objeto de otro trabajo– tendrían que adecuarse en un plan de emergencia de corto plazo (seis meses), a:

- (i) Destinar los primeros esfuerzos a los varones menores de 16 años, que no tendrían contención tras el egreso y nutren el alto porcentaje de varones mayores de 16 años que incurrir en delitos calificados.
- (ii) Momentáneamente no esforzarse en el grupo femenino de transgresión juvenil, hasta no lograr el objetivo indicado sobre los varones mencionados en los primeros seis meses. Destinar para el pequeño grupo de mujeres menores detenidas, una tarea de mejora de la calidad de vida en privación de la libertad.
- (iii) Realizar una fuerte coordinación de recursos preventivos en los siete distritos de prevalencia, donde se nota, a la vez, la carencia en efectores de salud y educación.
- (iv) Destinar equipos de libertad asistida para cada una de las siete áreas de riesgo.
- (v) Aumentar el número de plazas de tratamiento para casos graves, en especial para el 20,8% de jóvenes que registra uso de armas.
- (vi) Tomar conciencia que a igualdad de proporción en delitos contra las personas, contra la propiedad y otros hechos, con igualdad de edad en menores privados de libertad, otras ciudades no tienen jóvenes menores de 18 años alojados en comisarías/precintos. **Evitar esto es posible.**
- (vii) Reducir el 39,7% de fugas en régimen de privación de libertad, exagerado con relación al existente en otros sistemas.
- (viii) Especialmente tomar medidas para solucionar el 77,8% de fugas del Instituto CROM.
- (ix) Estudiar las causas de la disimilitud de porcentajes de sentencias entre Juzgados, que oscila de un 6,3% al 18,5% sin motivo aparente en cuanto a distribución de población o gravedad de hechos.
- (x) Mejorar el sistema de recolección y administración de datos para permitir estudios semestrales que permitan evaluar la evolución del sistema ante el impacto de las políticas implementadas.



Bibliografía

I. Jurisprudencia

- (i) Convención sobre los Derechos del Niño. Ley Nº 23.849.
- (ii) Derechos; UNICEF Argentina, Buenos Aires, 1997.
- (iii) Ley Nacional Nº 10.903. Anales de la Legislación Argentina; Editorial La Ley, Buenos Aires, Complementario años 1889/1919, 1954.
- (iv) Ley Nacional Nº 22.278. Legislación Argentina. El Derecho.
- (v) Ley Nacional Nº 22.803. Legislación Argentina. El Derecho.
- (vi) SAGRES, Pedro Néstor: "Constitución de la Nación Argentina"; Editorial Astrea, Buenos Aires, 1995.

II. Estadística

- (i) AGRESTI, Alan y FINLAY, Barbara: "Statistical Methods for the Social Sciences"; Prentice Hall, Third Edition, New Jersey, 1997.
- (ii) FERRAN ARANAZ, Magdalena: "SPSS para Windows. Programación y Análisis Estadístico"; McGraw Hill, Madrid, 1996.

III. Otros

- (i) Colección PRECINTOS. Diario La Voz del Interior, Córdoba.
- (ii) SARLANGUE, Germán y MELICCHIO, Pablo: "Del menor objeto a sujeto del sistema"; CNMYF, Buenos Aires, 1999.

Notas

* Egresó como abogado, y distinguido con medalla de oro, de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Dentro del mismo ámbito actualmente se desempeña como Director del Postgrado de Derecho de Familia. Titular Docente de las Cátedras de Políticas Públicas en la Escuela de Ciencias Políticas y de Filosofía del Derecho y Derecho Romano en la Facultad de Derecho. Asimismo es Director de Investigación en la Escuela mencionada. Por otro lado, es Defensor Público de Menores e Incapaces y Presidente del Organismo Interministerial Coordinador de Programas

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Especiales para la Niñez y la Juventud de la provincia de Córdoba. Ha desempeñado, entre otros cargos de relevancia, la Presidencia del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

** Se graduó en 1997 como licenciado en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UVA), realizando ese mismo año un Seminario de Postgrado en métodos estadísticos avanzados en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En 1999 realiza un Postgrado de Especialización en Gerencia Pública para el Desarrollo Social en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid, España), como becario de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) española y de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). En la UCA participa como Ayudante Docente de las Cátedras de Políticas Públicas y Práctica Profesional e Investigador Becario de la Escuela de Ciencias Políticas. Ha sido Director de Asuntos Académicos del Servicio Unión de la UCA y responsable de la organización del seminario "El Tercer Sector: una cuestión de debate", evento realizado en 1998. Fuera del ámbito académico se ha desempeñado como Investigador Becario del Consejo Nacional del Menor y la Familia (CNMyF). Bajo dicho marco institucional ha realizado junto con el Licenciado Pablo Melicchio—la investigación interdisciplinaria denominada "Del menor objeto a sujeto del sistema". Por otro lado ha sido miembro del Organismo Interministerial de Programas Especiales para la Niñez y la Juventud de la provincia de Córdoba.

3. Obra protegida con Copyright. Hecho el depósito 2/7/99

4. SARLANGUE, Germán y MELICCHIO, Pablo: "Del menor objeto a sujeto del sistema"; CNMyF, Buenos Aires, 1999.

5. Se han excluido los casos de malos tratos y de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

6. Para la realización de este capítulo se contó con la colaboración de Gonzalo Martínez Demo, Dante Corallo y Sonia Adriana Morala.

7. Muchos expedientes solo constataban el nivel educativo alcanzado utilizando la palabra INSTRUIDO.

8. Se ha adoptado a la división distrital como nivel de agrupación del lugar de residencia de los menores y del tejido institucional.

9. Intervalo de confianza = 0,95. $Z = 1,96$.

10. Intervalo de confianza = 0,95. $Z = 1,96$.

11. Si bien una celda (16,7%) tiene una cantidad esperada de casos menor que 5, la significancia estadística es mucho menor que el p -valor=0,05.

12. El p -valor asociado (Sig. 0,138) es mayor que 0,05, luego, al nivel de significación 0,05, no se puede rechazar la hipótesis nula de independencia estadística.

13. Tras la realización de un test de hipótesis —el cual sostenía la media de los menores institucionalizados en Córdoba es superior a la de los menores

SISTEMA CORRECCIONAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE CORDOBA

institucionalizados en Capital Federal- denominado "prueba t de Student" no se posee evidencia significativa para rechazar la igualdad de medias.

14. Percentil 25=14; percentil 50=52; y percentil 75= 135.

15. La imposibilidad de rechazar la hipótesis nula de independencia estadística entre las variables se encuentra reforzada por el ji-cuadrado pequeño del test.

16. A un nivel de significación $\alpha=0,05$ no se puede rechazar la hipótesis nula de independencia estadística entre la variable dependiente (tiempos de permanencia) y la variable independiente (causa de ingreso).

17. A un nivel de significación $\alpha=0,05$ no se puede rechazar la hipótesis nula de independencia estadística entre la variable dependiente (tiempos de permanencia) y la variable independiente (Juzgados).

18. Si bien el p-valor=0,059 es levemente superior a un nivel de significación $\alpha=0,05$, nos permite, a con un nivel de significación p-valor=0,1 rechazar la hipótesis nula de independencia estadística entre las variables.